CONTRATO DE ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018, ENTRE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO Y ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS.----------

Contrato EMG N° 01/2018

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Mayo el año dos mil dieciocho, por una parte, la **ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO**, domiciliada en 25 de Mayo N° 982 e/. Tacuary y EEUU, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **N.P. MARTA B. NARVAJA RAMIREZ, ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO**, con Cédula de Identidad N° 367.338, nombrado en el cargo según Decreto del Poder Ejecutivo Nº 535/13 de fecha 24 de Octubre de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra la **Firma ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, representada en este acto por, **Jorge Ricardo Sarubbí Caballero, y Jorgelina Aguilera Rolon**, con domicilio en la casa de la calle Yegros Nº 944 c/ Tte, Fariña, Asunción, RUC Nº 80004049-0, quien en adelante se le llama el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHCIULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto **LA CONTRATANTE** ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018, **"ADQUISICION DE SEGUROS DE VEHICULOS"**, en el marco en los establecidos en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución EMG Nº 59/2018**, a la oferta del **PROVEEDOR**, por un monto total de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce Millones)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **347.941**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018, convocado por la Escribanía Mayor de Gobierno. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución EMG N° 59/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Código de Catálogo	Año	Marca	Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Nº Chapa	Monto Total	Valor a Asegurar
1	84131503-001	2015	*Hyundai*	*Santafé*	Unidad	1	*BTD 362*	*4.500.000*	*Gs.180.000.000*
2	84131503-001	2005	*Toyota*	*Runner*	Unidad	1	*EAC 645*	*4.000.000*	*Gs. 100.000.000*
3	84131503-001	2000	*Toyota*	*Corona*	Unidad	1	*AEH 145*	*3.500.000*	*Gs.40.000.000*
							Total Gs	***12.000.000***	***Gs.320.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 12.000.000 (Guaranies Doce Millones)**

5.1 El seguro de los vehículos abarca todos los vehículos de propiedad del **CONTRATANTE** que se hallan inventariados. El listado de vehículos con el valor a asegurar, conforme a las reglas contables que rigen la Administración Pública es el detallado en el Cuadro de Precios, por un importe total a asegurar de Gs. **320.000.000 (Guaranies Trescientos Veinte Millones)**

5.2 Riesgos a cubrir para todos los rodados

- Seguro automóviles-ocupantes vehículos particulares.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO ASUNCION

Coberturas

- Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo/ raudales: 100%
- Robo: 100%
- Tumulto Popular/ huelga: 100%
- Cualquier conductor.

Responsabilidad Civil

- Lesiones o muerte de una persona G. 50.000.000.-
- Lesiones o muerte de dos o más personas, a cada una G. 10.000.000.-
- Daños a terceros hasta G. 30.000.000.-
- Accesorios, robo parcial inclusive Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado G. 5.000.000.-

Ocupantes del vehículo - Capacidad de ocupantes

- Para los Ítems: 1 y 2 1 (uno) Conductor más 4 (CUATRO) pasajeros.
- Para el Ítem: 3: 1 (uno) Conductor más 3 (tres) pasajeros

ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR Y OCUPANTES:	1 (UNO) Conductor más 4 (CUATRO) pasajeros. **ÍTEMS: 1 y 2**	1 (UNO) Conductor más 3 (tres) pasajeros. **ÍTEMS: 1.**
a) Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs. 15.000.000 c/u hasta 5 personas	Gs. 15.000.000 c/u hasta 4 personas
b) Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs. 50.000.000 c/u hasta 5 personas	Gs. 50.000.000 c/u hasta 4 personas
c)Muerte por robo o asalto a ocupante	Gs. 50.000.000 c/u hasta 5 personas	Gs. 50.000.000 c/u hasta 4 personas

5.3 Beneficios adicionales

- Asistencia Mecánica.
- Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje 24 Hs.
- Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24 Hs.
- Asistencia ambulancia, las 24 hs. para accidentes.
- Las reparaciones a ser efectuadas a cada vehículo deberán realizarse necesariamente en los Talleres del Representante Oficial en el país, para cada marca respectivamente.
- Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la aseguradora para su reparación. Sin franquicia.
- La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO ASUNCION

- Carta verde.
- Asesoría legal en siniestros.

La medida de la prestación "a primer riesgo absoluto". Sin franquicia

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el total Cumplimento del total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; donde indique la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO ASUNCION

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes Mayo del año Dos Mil Dieciocho.

Firmado por: **MARTA B. NARVAJA RAMIREZ** la Contratante.

Firmado por: **Jorge Sarubbi Caballero – Jorgelina Aguilera Rolon** el Proveedor.

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarubbi
Director

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCION

Marta B. Narvaja
Escribana Mayor de Gobierno